



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-10612657- -GDEBA-HZEDNSMSALGP Modificación de Integrantes de las Cuentas Bancarias Oficiales N°1104/2, N°1105/9 y N°51123/8

---

**VISTO** la Ley N° 13767, el Decreto N° 3260/08, la Resolución N° 25/09 y el expediente N° EX-2020-10612657-GDEBA-HZEDNSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la Modificación de Integrantes de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 1104/2, 1105/9 y 51123/8 pertenecientes al Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, correspondientes al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 73 de la Ley N° 13767 establece que: “*Los fondos que administren las distintas tesorerías, se depositarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta del jefe del servicio administrativo y del Tesorero o funcionario que haga sus veces, excepto en las localidades donde no existan sucursales del mismo, en cuyo caso el Ministro de Economía podrá autorizar la apertura de cuentas en otros Bancos dando prioridad a los oficiales*”;

Que a su vez el Anexo Único del Decreto N° 3260/08 reglamentario de la citada Ley prevé en su artículo 73 que “*...La Tesorería General de la Provincia llevará el “Registro de Cuentas Bancarias Oficiales”, y dictará las normas relativas a la apertura, cierre e información de dichas cuentas*”;

Que en consecuencia, la Tesorería General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 25/09 por medio de la cual se crea el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y se aprueban las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que mediante el Anexo Único de la citada Resolución, se establece el procedimiento y requisitos para la modificación de integrantes de cuenta bancaria oficial;

Que, a orden N°60, la Directora Ejecutiva del citado Hospital propone la modificación de los agentes autorizados a refrendar las cuentas N° 1104/2, 1105/9 y 51123/8 pertenecientes al Banco de la Provincia de

Buenos Aires;

Que a orden N°76 ha prestado su conformidad el Director Provincial de Hospitales;

Que teniendo en cuenta el principio rector que emana del artículo 3 de la Resolución N° 25/09, por el cual se propicia que las entidades y jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial deberán mantener abiertas el menor número posible de cuentas bancarias, lo normado en el artículo 12 de la referida norma que establece que toda modificación de cuenta bancaria oficial deberá gestionarse con la previa autorización de la Tesorería General de la Provincia, mediante la presentación del formulario "TGP N° 103 - Solicitud de Modificación de Integrantes de Cuenta Bancaria Oficial" y lo previsto en el artículo 19 de la Resolución de mención que aprueba los procedimientos vinculados a la operatividad del sistema de Registro Único de Cuentas Oficiales y los respectivos formularios en los cuales se requiere el dictado de una Resolución, corresponde que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dicte el pertinente acto administrativo.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a refrendar las Cuentas Bancarias Oficiales N° 1104/2, 1105/9 y 51123/8 pertenecientes al Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata correspondientes al Banco de la Provincia de Buenos Aires al agente que se detalla a continuación:

**FIRMANTE A:**

- Watzman, Martín con D.N.I 28.061.171, Legajo 625.177.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que continúan como firmantes de las citadas Cuentas Bancarias Oficiales los agentes:

- Oses, Lucía con D.N.I 30.728.111, Legajo 665.385.

- Floricich, Franco con D.N.I 36.944.882, Legajo 906.975.

**ARTÍCULO 3°.** Dar de baja la autorización conferida respecto de las Cuentas Oficiales del artículo primero a los agentes:

- Berridi, Héctor Ricardo con D.N.I 12.707.432, Legajo 267.877.

- Ortellado, Graciela Edith con D.N.I 14.045.495, Legajo 247.358.

**ARTICULO 4°.** Comunicar y pasar sucesivamente a la Dirección de Contabilidad y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos. Cumplido, archivar.

